

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

Al Señor Secretario Ejecutivo de la
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Emilio Alvarez Icaza
1889 F. Street N.W.
Washington, DC 20006

Ref: MC 404-10 – Argentina – comunidad indígena qom *Potae Napocná Navogoh* "La Primavera"

De nuestra mayor consideración:

María Fernanda LÓPEZ PULEIO, Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación y Gastón CHILLIER por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), ambos en representación del Sr. Félix DÍAZ – autoridad de la Comunidad indígena *Qom Potae Napocná Navogoh* "La Primavera"- nos dirigimos a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Comisión" o "CIDH") con el objeto de poner en su conocimiento dos recientes muertes en la Comunidad que lamentablemente reflejan los recurrentes problemas en materia de seguridad y falta de atención médica que hemos destacado a lo largo de más de tres años.

Según la información recabada por esta Parte, el pasado 12 de diciembre efectivos policiales encontraron el cuerpo sin vida de Norma Artaza, miembro de la señalada comunidad indígena, cubierta de maleza al costado de la ruta nacional 86, aproximadamente a 2 km de distancia de la localidad de Laguna Blanca. La nombrada habría fallecido, según lo informado por el médico forense que intervino, debido a bronco aspiración como consecuencia de ingesta alcohólica. Pese a ello, el Sr. Félix Díaz, en su carácter de Qarashe de la comunidad, nos transmitió su honda preocupación por la actuación policial inicial en el lugar del hallazgo del cuerpo y, por ende, del curso final de la investigación para esclarecer totalmente lo sucedido. En particular, respecto de la falta de adopción de recaudos mínimos necesarios, por parte de las fuerzas policiales y de gendarmería nacional, para resguardar debidamente el sitio donde se produjo el hallazgo del cuerpo, hasta el arribo de los funcionarios judiciales y los peritos. También nos hizo saber que realizó un intento por tomar fotos de la escena, contando para ello con autorización del Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Clorinda, Santos Gabriel Garzón. Sin embargo, le fue impedido por el Comisario a cargo del operativo, de apellido Cabañas, quien agredió a Díaz y lo echó del lugar. Todos estos hechos, resultan preocupantes en particular a la luz de la vigencia del "Protocolo de Intervención de las Fuerzas de Seguridad y Policiales concurrentes en jurisdicción de la Comunidad Qom *Navogoh* - La Primavera".

Por otra parte, y de acuerdo con la información aportada por el Sr. Félix Díaz, el 16 de diciembre pasado falleció un bebé de 7 meses de nombre Jairo Poli, hijo de una familia indígena de *Potae Napocna Navogoh*, acontecimiento fúnebre que conmovió a toda la comunidad. De acuerdo a lo informado por la Sra. Sonia Poli, hermana de Diego Poli, progenitor del bebé, éste padeció un cuadro de fiebre alta, frente a lo cual sus padres se acercaron al Centro Integrador Comunitario (CIC) sin que encontraran un médico en el establecimiento. Al no recibir atención médica en ese lugar, aquellos acudieron inmediatamente al Hospital de Laguna Blanca para luego el bebé ser derivado al Hospital de la Ciudad de Formosa, donde tristemente falleció. De esta manera, la Sra. Sonia Poli nos hizo saber acerca de sus dudas acerca de la calidad de la atención brindada al niño y, especialmente, su fuerte queja por la falta de una atención adecuada y permanente en el CIC, y el uso de la ambulancia allí asignada.

Todo lo expuesto demuestra, nuevamente, los graves problemas en materia de seguridad y los obstáculos en el acceso a la salud sufridos por los miembros de la comunidad *qom*, de consecuencias fatales, reiteradas veces señalados por esta Parte.

Ambos sucesos dan, como mínimo, cuenta de una clara desatención por parte de las autoridades estatales involucradas respecto a los miembros de la comunidad y con ello a las medidas cautelares. Esta grave situación evidencia, por un lado, la inminente necesidad de retomar el espacio de trabajo conjunto que fuera unilateralmente suspendido por el Estado provincial hace más de un año, a pesar de nuestros reiterados pedidos a favor de su restablecimiento y por otro, el deber del Estado provincial y del Estado nacional en su rol de garante, de adoptar a la brevedad todas las medidas para esclarecer ambos sucesos y fundamentalmente generar las condiciones necesarias para evitar que hechos del tipo puedan volver a acontecer.

En este marco, cabe mencionar que el día 19 de diciembre del corriente año hemos remitido una nota formal a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, cuyo texto acompañamos como anexo a esta comunicación.

Finalmente, en atención a la gravedad de los sucesos, requerimos a la Ilustre CIDH que adopte una intervención activa en el proceso para lograr que el Estado tome todas las medidas necesarias frente al contexto de extrema gravedad y urgencia que continúa padeciendo la comunidad.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. atentamente,



Gastón Chillier
Director Ejecutivo
Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)



MARÍA FERNANDA LÓPEZ PULEIO
DEFENSORA PÚBLICA OFICIAL DE LA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En representación
de Félix Díaz